



DECRETO N°

1162

TEMUCO, 129 OCT 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 23.10.2020 presentada por Instituto De Capacitación Ceiva Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27559  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION  
(NO AUTORIZA SALA DE CLASES)  
Código Actividad : 854.909  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE N° 535 OFICINA 301  
Nombre Del Contribuyente : INSTITUTO DE CAPACITACIÓN CEIVA LIMITADA  
Rut : 77.190.201-4  
Nombre Rep. Legal : ESPINOZA MOLINA MARIA CECILIA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 23.10.2020  
Otorgación N° : 234  
Fecha Otorgamiento : 23.10.2020  
Rol Avalúo : 131-19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2130805